

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 053-2021-UNAM

Moquegua, 18 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 018-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.01.2021, Informe N° 018-2021-DGC/P/UNAM del 13.01.2021, Informe N° 003-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.01.2021, Informe N° 288-2020-DGC/P/UNAM del 17.12.2020, Informe N° 128-2020-UAA/DGC/P/UNAM del 16.12.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 288-2020-DGC/P/UNAM del 17.12.2020, el Director de Gestión de la Calidad, en atención al Informe N° 128-2020-UAA/DGC/P/UNAM del 16.12.2020, informa sobre los resultados del "Estudio de la Demanda Social y Mercado Ocupacional para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua", referente a las Maestrías y Doctorados.

Que, con Informe N° 003-2021-EPGPDS/VIPAC/UNAM del 05.01.2021, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, respecto al "Estudio de la Demanda Social y Mercado Ocupacional para la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua", referente a las Maestrías y Doctorados, señala que, a fin de implementar la Maestría en Gestión Pública, ha conformado la Comisión para la Elaboración del Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua – 2021, conformado por docentes ordinarios.

Que, con Informe N° 018-2021-DGC/P/UNAM del 13.01.2021, el Director de Gestión de la Calidad, emite opinión favorable a la propuesta de conformación de la Comisión para la Elaboración del Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua – 2021, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, para su respectiva aprobación.

Que, con Oficio N° 018-2021-VIPAC-CO/UNAM del 13.01.2021, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la propuesta de conformación de la Comisión para la Elaboración del Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua – 2021, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, la misma que tiene por finalidad la elaboración del Proyecto Académico, y que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Gestión de la Calidad.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de enero del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la conformación de la Comisión para la "Elaboración del Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua", de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión para la "Elaboración del Diseño Curricular de la Maestría en Gestión Pública de la Universidad Nacional de Moquegua", de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, integrada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
01	Dr. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ – DIRECTOR EPGPDS	DOCENTE PRINCIPAL
02	Dr. MARIO AURELIO COYLA ZELA	DOCENTE PRINCIPAL
03	Dr. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE	DOCENTE PRINCIPAL
04	Dr. JOSÉ LUIS MORALES ROCHA	DOCENTE PRINCIPAL
05	Dr. HUGO RUBÉN MARCA MAQUERA	DOCENTE PRINCIPAL
06	Dra. GENCIANA SERRUTO MEDINA	DOCENTE ASOCIADO
07	M.Sc. NAKADAY IRAZEMA VARGAS TORRES	DOCENTE AUXILIAR

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los docentes designados en el artículo precedente, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DGC
EPGPDS
Intermedios
OTIN
LJCQ/Exp.
Arch. (7)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL